

CIRCULAR No. 05 DE 2011

PARA: Representante Legal, Gerentes Financieros y/o Responsables de Presupuesto y Directores o Jefes de Planeación de las Entidades: Secretarías Distritales de Educación, Integración Social, Movilidad, Ambiente, Cultura, Recreación y Deporte, Gobierno y Hábitat, Fondo Financiero Distrital de Salud; Institutos Distritales: Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, Recreación y Deporte - IDR, Patrimonio Cultural – IDPC; y Orquesta Filarmónica de Bogotá, Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Jardín Botánico José Celestino Mutis, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá - FVS, Personería de Bogotá y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

DE: Secretario Distrital de Hacienda
Secretaria Distrital de Planeación

ASUNTO: Programación 2012 - Inversiones Primera Infancia, Adolescencia y Juventud.

FECHA: 19 de septiembre de 2011

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 532 del 23 de diciembre de 2010¹ la información cuantitativa y cualitativa relacionada con el avance y cumplimiento de las acciones previstas en el Artículo 34 del Acuerdo 308 de 2008, deberán ser presentadas de manera consistente y oportuna, discriminando claramente la población beneficiada a más tardar el 15 del mes siguiente al trimestre reportado.

Así mismo la Circular Conjunta 002 de 2011², determinó que las entidades presentarán a las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación el Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2012, el cual debe contener la estimación de los recursos, metas, actividades y población a beneficiar durante la próxima vigencia, de Infancia Adolescencia y Juventud.

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 457 de 21 de diciembre de 2010, expedido por el Concejo de Bogotá.”

² “Guía para la elaboración del presupuesto de la vigencia 2012”





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el informe de infancia y adolescencia y a partir del próximo año el de Juventud forman parte de los anexos que legalmente deben acompañar el proyecto de presupuesto 2012 que se presentará a aprobación del Concejo Distrital el próximo 1 de noviembre, a **más tardar el 14 de Octubre** se debe radicar en las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación la siguiente información:

1. Ejecución a septiembre: Informe cualitativo y cuantitativo correspondiente al Artículo 34 del Plan de Desarrollo.
2. Proyección a 31 de Diciembre de 2011, de la ejecución de los recursos en Infancia y Adolescencia.
3. Programación 2012, de los recursos a invertir en Infancia, Adolescencia y Juventud.

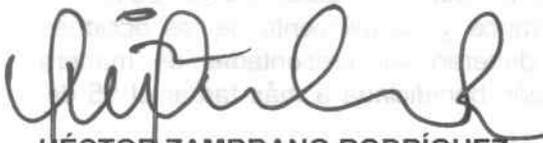
Adicionalmente, esta información debe ser enviada a los correos electrónicos nmachecha@sdh.gov.co, cdegadillo@shd.gov.co, miborda@shd.gov.co, oleon@sdp.gov.co y gcamacho@sdp.gov.co, en los formatos diseñados para tal fin los cuales se encuentran disponibles en la página Web de la SDH en la siguiente ruta:

1. Desde su navegador digite: www.haciendabogota.gov.co
2. En el menú izquierdo "Presupuesto de Bogotá".
3. Seleccione "Formatos e Instructivos".
4. Busque: "Circular Conjunta No. 05 2011 – Programación 2012 - Primera Infancia, Adolescencia y Juventud".
5. Seleccione el formato a diligenciar.

Es de anotar, que la información programada para el 2012 sobre la población beneficiaria por grupo etareo, debe coincidir con la registrada en SEGPLAN en los respectivos proyectos de inversión.

La información suministrada es de vital importancia para visibilizar los recursos orientados a estas poblaciones por el Gobierno Distrital hacia la Bogotá Positiva por la que todos trabajamos.

Cordialmente,



HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ
Secretario Distrital de Hacienda



CRISTINA ARANGO OLAYA
Secretaria Distrital de Planeación

Proyectó: Carlos Humberto López C. / Martha Inés Borda L.
Revisó: Nubia Y. Mahecha H. - Gerardo Camacho L.
Aprobó: Isaura Cabrera V. - Jorge E. León T.

